



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de septiembre del 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Eva Araceli Reyes González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 3 BIS, A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa, tiene como propósito reformar la Ley de Educación del Estado, con el fin de reconocer y consolidar la educación artística y cultural como un componente esencial de la formación integral de las y los educandos, a fin de buscar que se garantice que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tengan acceso a actividades, talleres, cursos, exposiciones y eventos en todas las disciplinas artísticas, mediante la promoción de la apreciación del arte y la creación y la participación activa en la vida cultural del Estado.



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Con esta reforma, se pretende institucionalizar un marco normativo que permita la coordinación de la Secretaría de Educación con instituciones culturales, educativas y la sociedad civil, asegurando que los espacios culturales y educativos de Tamaulipas, tales como bibliotecas, teatros, museos y centros culturales, sean utilizados de manera sistemática para acercar la cultura y el arte a la comunidad estudiantil y a la ciudadanía en general.

Sin duda alguna, la inclusión de ello dentro de la normativa estatal, tiene un valor incalculable para el desarrollo integral de las y los estudiantes, pues fomenta su creatividad, imaginación y pensamiento crítico, al tiempo que fortalece la sensibilidad estética, la expresión personal y la capacidad de comunicación.

De igual forma, se promueve la identidad cultural y el conocimiento de nuestro patrimonio, reconociendo y valorando las tradiciones, las expresiones locales y el talento de las y los creadores tamaulipecos. Por ello, considero que al garantizar este acceso en todos los niveles educativos y en espacios públicos, se contribuye a la equidad social, permitiendo que niñas, niños, jóvenes y adultos, puedan acercarse a la vida artística sin importar su ubicación geográfica o condición socioeconómica.

Además, la presente propuesta encuentra sustento en un marco normativo sólido a nivel internacional, dado que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ha reconocido el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a participar en la vida cultural de sus comunidades¹, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promueve, mediante el Objetivo 4, la educación inclusiva y de calidad, así como

¹ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

mediante el Objetivo 11, el fortalecimiento de ciudades y comunidades sostenibles con acceso a la cultura².

De igual manera, tanto a nivel nacional como estatal se ha reconocido el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, lo cual reafirma la importancia de integrar el arte y la cultura en la formación educativa, mediante la promoción del desarrollo creativo, la identidad cultural y la participación social desde el ámbito escolar.

Compañeras y compañeros, como representantes del pueblo tenemos la responsabilidad de garantizar que la educación en Tamaulipas sea integral, equitativa y orientada a formar ciudadanos con pensamiento crítico, sensibilidad cultural y capacidad de innovación. Por ello, considero que al incluir la educación artística y cultural en nuestro marco legal, dotará a las y los estudiantes de herramientas para descubrir y potenciar sus talentos, fortalecer su identidad y acercarlos a nuevas oportunidades de crecimiento personal y profesional. Al mismo tiempo, se impulsará la vida cultural del Estado, fomentará la participación ciudadana y dará proyección al talento de nuestros artistas locales, contribuyendo a la cohesión social y al fortalecimiento de la identidad cultural de Tamaulipas.

En ese sentido, y por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de reforma, confiando en que contará con el respaldo y compromiso de todas y todos los integrantes de la Legislatura, con el fin de consolidar la educación artística y cultural como parte de la formación

² https://fechaco.org.mx/app-fechaco/files/imagenes/documents/012821-160142_rf-1-03compromisodefchacoconlosodsrev1.pdf?gad_source=1&gad_campaignid=20014956691&abraid=0AAAAABsloXp42y1_1jT-PMxS7OZI2EO&gclid=EAlalQobOnMlm8yW3romjwMVaCytBhOG6Q5IEAAYASAAEgJzifD_BwE



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

integral de nuestras y nuestros estudiantes, promover el acceso universal a la cultura y fortalecer la vida cultural de nuestro Estado, en beneficio de toda la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a su consideración la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	
SIN CORRELATIVO	<p>ARTÍCULO 3 BIS.</p> <p>1.- El Estado, a través de la Secretaría de Educación y en coordinación con la Secretaría de Bienestar, los municipios, las instituciones educativas y la sociedad civil, fomentará la educación artística y cultural como componente esencial de la formación integral de las y los educandos. Para tal efecto, se promoverá la realización sistemática de actividades, talleres, cursos, exposiciones y eventos en todas las disciplinas artísticas.</p> <p>2.- En este marco, se garantizará la utilización preferente, programada y accesible de los espacios culturales y educativos del Estado, tales como bibliotecas, teatros, museos y centros culturales, a fin de facilitar el acceso y la participación de la comunidad estudiantil y de la sociedad en general.</p>



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

3.- Durante el mes de abril de cada año, declarado como Mes de las Artes en el Estado de Tamaulipas, las autoridades educativas coordinarán un programa anual de acciones que visibilice el talento local, promueva la formación artística y fomente la vinculación entre escuelas y espacios culturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 3 BIS, A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 3 BIS, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3 BIS.

1.- El Estado, a través de la Secretaría de Educación y en coordinación con la Secretaría de Bienestar, los municipios, las instituciones educativas y la sociedad civil, fomentará la educación artística y cultural como componente esencial de la formación integral de las y los educandos. Para tal efecto, se promoverá la realización sistemática de actividades, talleres, cursos, exposiciones y eventos en todas las disciplinas artísticas.

2.- En este marco, se garantizará la utilización preferente, programada y accesible de los espacios culturales y educativos del Estado, tales como bibliotecas, teatros,



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

museos y centros culturales, a fin de facilitar el acceso y la participación de la comunidad estudiantil y de la sociedad en general.

3.- Durante el mes de abril de cada año, declarado como Mes de las Artes en el Estado de Tamaulipas, las autoridades educativas coordinarán un programa anual de acciones que visibilice el talento local, promueva la formación artística y fomente la vinculación entre escuelas y espacios culturales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, los municipios y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para elaborar y publicar el Programa Estatal de Educación Artística y Cultural, que contendrá las metas, responsables, indicadores, calendario anual de actividades y la convocatoria referente al Mes de las Artes.



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ